



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES NÚM. 010-2017

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por la **Dra. Sheila Rosario**, directora de Relaciones Internacionales y Cooperación, en representación del magistrado presidente, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**; **Lic. José Cuello**, director financiero; el **Lic. Juan Antonio Garrido**, consultor jurídico; **Ing. Caliope Malena Coronado**, directora de Planificación y Desarrollo, y el **Lic. Roberto Valentín Guerrero López**, encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en la Sala de Sesiones, situada en el 5to. piso del edificio ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de tratar los siguientes temas:

1. Expediente TSE-CP-03-006-007-011-2017. Alimentos y Bebidas.

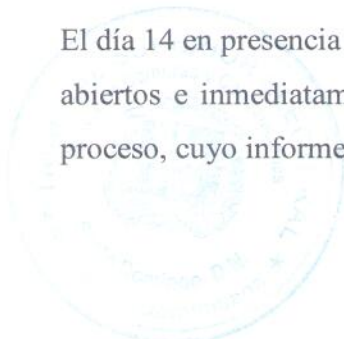
Lectura del Informe Pericial.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, la representante del magistrado Presidente, **Dra. Sheila Rosario**, inició y pasó de inmediato al tema a tratar.

1. Expediente TSE-CP-03-006-007-011-2017. Alimentos y Bebidas.

Lectura del Informe Pericial.

El día 14 en presencia de notario los sobres A de la presente Comparación de Precios fueron abiertos e inmediatamente fueron remitidas las propuestas a los peritos designados en el proceso, cuyo informe se describe a continuación



C.A.P.
REV. 17/03/17



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Comité de Compras y Contrataciones

Acta CCC Núm. 010-2017
 Día: 17 de marzo del año 2017
 Lugar: Consultoría Jurídica
 Hora: 11:45 a.m.



Comité de Compras y Contrataciones
 Tribunal Superior Electoral
 República Dominicana
 Calle 101, No. 101, P.O. Box 101, Santo Domingo, D.R.
 Teléfono: (809) 552-1010, Fax: (809) 552-1011
 E-mail: ccc@tsej.gob.do

EVALUACIÓN TÉCNICA

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cant.	CANTARDA	RECELESA MAD	HERRETE Y ALVARIZ FORD COMPUTADOR	BACHEL CAMBLON (MUCHAS ALTA COCINA)	AGUA PLANTA AZUL	VARAS SERVIDOS DE COTELIN	MACANHEL GROUP
1	
2	
3	
4	
5	

Qui Andujar
J-7 A
17-03-2017

Un informe sobre el procedimiento
Item I

F

[Handwritten signature]

P.R.D.

FRGI



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Comité de Compras y Contrataciones

Acta CCC Núm. 010-2017
Día: 17 de marzo del año 2017
Lugar: Consultoría Jurídica
Hora: 11:45 a.m.

Quiénes suscriben **Rosa Margarita Andujar Campillo** y **Emilia Kent** en calidad de peritos acompañados por el señor **Jonathan Brito Genao**, en calidad de catador, designados por el Comité de Compras para la evaluación técnica del expediente TSE-CCC-CP-05-006-007-011-2017, mediante saga No. CCC-005-2017, tenemos a bien rendir el siguiente informe pericial en torno al ítem I del proceso de alimentos y bebidas, precedentemente descrito:

1- Las empresas **Cantabria** y **Macangel SRI** no pudieron ser evaluadas técnicamente debido a la ausencia en el sobre A de las descripciones de lo ofertado.

2- Evaluamos las opciones presentadas por las empresas **Delicias Namí**, **Merette Alvarez Food Corporation SRI**, **Rachel Canelón (Manjares alta cocina)** y **Vargas Catering**:

- La empresa **Delicias Namí**, no fue calificada pues lo único que presentó fue un menú genérico, sin indicación de las condiciones de empaque y entrega, así como la indefinición de propuestas dietéticas y servicio de almuerzo los sábados.
- La propuesta presentada por la empresa **Vargas Catering**, fue descartada para pasar a la evaluación por medio de la degustación y percepción de la presentación de alimentos, debido a que ya es conocida por nosotros en virtud del contrato existente actualmente y muy especialmente por la incómodidad manifiesta del personal que consume los almuerzos y las constantes reclamaciones que nos hemos visto precisados a realizar durante el curso de la presente contratación, en torno a la falta de cocción de los alimentos y la cantidad de alimentos servidos.

3- Conforme a lo expresado precedentemente, pasaron a evaluación por medio de degustación y percepción de la presentación de alimentos, las empresas **Merette Alvarez Food Corporation** y **Rachel Canelón (Manjares alta cocina)**.

A tales fines se les solicitó presentar el día 16 de marzo una muestra de las comidas que ofrecen para ser evaluadas por el señor **Jonathan Brito**, en presencia de quienes suscriben.

Al efecto se incorporó a todo el personal presente en la cocina, quienes degustaron los 2 almuerzos presentados por cada una de las empresas; el resultado fue la aceptación conjunta y unánime de que sus preferencias se inclinaban por los almuerzos presentados por **Rachel Canelón (Manjares alta cocina)** por ser el tipo de comida presentada adaptable a lo que tradicionalmente se sirve en la mesa de los Dominicanos, añadiendo que los almuerzos presentados por la empresa **Merete & Alvarez Food Corporation**, eran muy sofisticada para su gusto, por lo que procedimos a descalificar este último.

Mentamiento:


Licda. Rosa Margarita Andujar Campillo
 Perito evaluador


Emilia Kent
 Perito evaluador


Jonathan Brito Genao
 Catador



TRC
 C-44P





Acta CCC Núm. 010-2017
Día: 17 de marzo del año 2017
Lugar: Consultoría Jurídica
Hora: 11:45 a.m.

Es preciso destacar que a pesar que los peritos determinaron que la empresa Merete & Alvarez Food Corporation, SRL, la descartaron por presentar una comida “sofisticada”, con el voto de cuatro a favor y uno en contra, se determinó incluirla en el proceso para el sobre B.

Los miembros del comité adoptaron con cuatro votos a favor y uno en contra de la Dra. Sheila Rosario la siguiente resolución:

Primera Resolución

La propuesta de las empresas Cantabria Brand Representative, SRL, y Macangel Group, no tienen propuesta técnica, por lo tanto no pudieron ser evaluadas por los peritos designados. .

Segunda Resolución

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones informar a las empresas que quedaron habilitadas para la apertura y lectura del sobre B, de conformidad con lo expresado en la presente Acta.

Tercera Resolución

Remite al departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral para que procedan a subir la presente resolución al Portal de la Dirección General de



TR-G-I
0-97-0
[Handwritten marks]



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Comité de Compras y Contrataciones

Acta CCC Núm. 010-2017
Día: 17 de marzo del año 2017
Lugar: Consultoría Jurídica
Hora: 11:45 a.m.

Contrataciones Públicas (DGCP) y al de este Tribunal Superior Electoral, conforme lo establece la citada Ley No. 340-06.

Siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.) y sin más que tratar, la **Dra. Sheila Rosario**, en representación del Presidente de este Tribunal, pasó la palabra al notario actuante quien declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones.



Sheila Rosario

En representación del Presidente del TSE,
Mariano Américo Rodríguez Rijo


José Cuello
Director Financiero


Caliope Malena Coronado
Directora de Planificación
y Desarrollo


Juan Antonio Garrido
Consultor Jurídico


Roberto Valentín Guerrero López
Encargado de la Oficina de Libre
Acceso a la Información